

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Veintiuno de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00164-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la apoderada de los accionados señores ALBEIRO DE JESÚS CARMONA GÓMEZ, JOSÉ DUVÁN CARMONA GÓMEZ, RIGOBERTO CARMONA GÓMEZ, JENNIFER JARAMILLO CARMONA Y KARLA JOHANNA JARAMILLO CARMONA, subsanaron el escrito de contestación a la reforma de la demanda, lo cual hicieron dentro del término concedido para ello. (Archivo No.48). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que el escrito de contestación a la reforma de la demanda fue subsanado en debida forma y reuniendo ésta, los requisitos establecidos por el Art. 31 del CPL Y SS, se tiene por contestada la misma.

Teniendo en cuenta este Despacho, la solicitud de prueba de oficio que hiciera el apoderado de la parte actora en su escrito de Reforma "ACÁPITE DE PRUEBA", y por considerarse útiles para la verificación de los hechos relacionados con la demanda y contestación, se DECRETA la misma conforme a las previsiones del Art.169 del CGP, concordante con el Art. 54 del CPLYSS, a saber:

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para los días 15 y 16 de febrero de 2023, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/11/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6581e25d7f4662a3c8ad725c6b0cf80361e646c13bcbb5831380c04e3824d4a**

Documento generado en 22/11/2022 04:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>